



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/6/15
13 de diciembre de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Sexta Reunión

La Haya, 7-19 de abril de 2002

Tema 19 del programa provisional*

COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS Y CONTRIBUCIÓN AL EXAMEN DECENAL DEL PROGRESO LOGRADO DESDE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. La presente nota ha sido preparada por el Secretario Ejecutivo para prestar asistencia a la Conferencia de las Partes en su examen de la cooperación con otros órganos y de la contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica al examen decenal del progreso logrado después de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo.

2. En la sección II de esta nota se resumen brevemente las anteriores decisiones de la Conferencia de las Partes sobre cooperación. En la sección III se informa acerca de actividades de cooperación después de la celebración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, haciéndose particular hincapié en la aplicación de los diversos elementos que figuran en la decisión V/21 sobre cooperación. En la sección IV se considera el aporte del Convenio a los preparativos para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Rio +10), de conformidad con la decisión V/27. Por último, en la sección V se proporciona un proyecto de elementos de una decisión relativa a la cooperación futura.

II. ANTECEDENTES

3. La Conferencia de las Partes ha reconocido constantemente la importancia de la cooperación y de la sinergia con otros convenios y organizaciones a todos los niveles del proceso.

4. En su primera reunión, mediante su decisión I/9 la Conferencia de las Partes decidió considerar como tema permanente de su programa la relación del Convenio con la Comisión de desarrollo sostenible y convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos internacionales, instituciones y procesos pertinentes. En su segunda reunión, mediante la decisión II/13, la Conferencia de las Partes

* UNEP/CBD/COP/6/1 and Corr.1/Rev.1.

/...

destacó la necesidad de que la aplicación del Convenio y las actividades de otros convenios internacionales y regionales se apoyen mutuamente y la necesidad de evitar una duplicación innecesaria de actividades.

5. Mediante la decisión IV/15, párrafo 4, la Conferencia de las Partes pidió que el Secretario Ejecutivo, en nombre de la Conferencia de las Partes, considere como responsabilidad clave el establecimiento de enlaces, la cooperación y la colaboración. La Conferencia de las Partes también ha pedido insistentemente al Secretario Ejecutivo que se coordine con las secretarías de otros convenios, instituciones y procesos relacionados con la diversidad biológica con miras a facilitar, entre otros elementos, el intercambio de información, explorar la armonización o eficiencia de los requisitos de presentación de informes, explorar la posibilidad de coordinar los programas de trabajo. 1/

6. Atendiendo a esta solicitud, la Secretaría ha concertado memorandos de cooperación con varios convenios e instituciones. Este enfoque ha sido aprobado por la Conferencia de las Partes. 2/ En el anexo I siguiente se presenta una lista completa de estos memorandos.

7. Además de cooperar a nivel de secretarías, la Conferencia de las Partes ha contribuido de varios modos a otros procesos pertinentes mediante declaraciones adoptadas por decisiones de la Conferencia de las Partes y transmitidas por conducto de la Secretaría a los órganos interesados. Por ejemplo, proporcionó declaraciones: al tercer período de sesiones de la Comisión de desarrollo sostenible (decisión I/8); a la segunda reunión del grupo intergubernamental sobre los bosques (decisión II/9); a la Conferencia técnica internacional sobre la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (decisión II/16); y al período de sesiones especial de la Asamblea general para examinar la aplicación del Programa 21 (decisión III/19).

8. En el párrafo 5 de la decisión II/13 y en el párrafo 9 de la decisión III/21, la Conferencia de las Partes invitó también a los órganos directores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica a considerar su posible aporte a la aplicación de los objetivos del Convenio.

9. La Conferencia de las Partes ha destacado repetidamente la importancia de la cooperación a nivel científico y técnico. 3/ Con este fin, el Secretario Ejecutivo y el presidente del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) participaron en varios procesos concebidos para profundizar en la ciencia de la diversidad biológica, tales como el Año internacional de observación de la diversidad biológica, la Evaluación de los ecosistemas del milenio y la Facilidad mundial de informática sobre diversidad biológica.

10. En relación con medidas a nivel nacional, la Conferencia de las Partes instó también a los centros nacionales de coordinación de los convenios relacionados con la diversidad biológica a cooperar en la aplicación y evitar la duplicación de esfuerzos. 4/

11. Sin limitarse a sus decisiones concretas sobre cooperación, la Conferencia de las Partes se ha referido frecuentemente a la cooperación con otros convenios y organizaciones en sus decisiones sobre determinadas esferas temáticas y cuestiones intersectoriales. En el anexo II siguiente se proporciona una lista completa de esas decisiones.

1/ Véanse la decisión II/13, párrafo 4; la decisión III/21, párrafo 3; y la decisión IV/15, párrafo 5.

2/ Véanse la decisión III/21, párrafo 2 y la decisión IV/15, párrafo 3.

3/ Véanse la decisión III/21, párrafo 5; la decisión II/6, párrafo 8; la decisión IV/16, anexo I, párrafo 14; la decisión V/20, parte II, párrafo 19; y la decisión V/21, párrafo 2.

4/ Véase la decisión III/21, párrafo 10.

III. CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN LA QUINTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CUANTO A LA COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS

A. Consideraciones generales

12. Al igual que en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes, la cooperación con otras instituciones, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, constituyó un tema importante de las decisiones de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes y consiguientemente ha sido un elemento céntrico en cuanto al cumplimiento efectivo de estas decisiones y a su vez del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

13. Las decisiones de la Conferencia de las Partes acerca de: acceso y distribución de beneficios, Artículo 8 j), especies exóticas invasoras, iniciativa mundial sobre taxonomía, incentivos, educación y concienciación, turismo, responsabilidad y compensación, por ejemplo, implican toda una cooperación amplia y permanente con una gran diversidad de organizaciones e interesados.

14. Por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención de Ramsar sobre los Humedales de importancia internacional especialmente como hábitats de aves acuáticas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) han continuado desempeñando una función directiva en la aplicación de diversas decisiones de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. En su labor sobre evaluaciones del impacto ambiental, la Secretaría ha estado relacionada estrechamente con la Asociación Internacional de Evaluación del Impacto (IAIA). Al emprender su labor sobre especies exóticas atendiendo al mandato impartido por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, la Secretaría a colaborado estrechamente con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI), el Convenio Internacional de Protección Fitogenética (IPPC) y la Unión Mundial para la Conservación (IUCN). El Secretario Ejecutivo firmó un memorando de cooperación con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI) por conducto del cual el mecanismo de facilitación del Convenio proporcionará información temática pertinente sobre especies exóticas invasoras y elaborará una iniciativa piloto sobre tales especies exóticas invasoras. Al elaborar la iniciativa mundial sobre taxonomía la Secretaría ha colaborado estrechamente con la facilidad mundial de informática sobre diversidad biológica (GBIF). Se están preparando programas de trabajo conjuntos con la Evaluación mundial de aguas internacionales (GIVA) y el Programa Mundial de acción para la protección del entorno marino frente a actividades de base terrestre (GPA). Las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación (UNCCD) organizaron una reunión de grupo de enlace en Bonn, Alemania, del 30 de abril al 2 de mayo, para debatir acerca de su programa de trabajo conjunto sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas. Están también realizándose deliberaciones con la organización de cooperación y desarrollo económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (ICGEB) respecto a la colaboración en el entorno del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

15. Se esbozan los detalles concretos de esta cooperación y de la forma por la que ha contribuido al cumplimiento de las decisiones de la Conferencia de las Partes, en los documentos pertinentes preparados antes del período de sesiones sobre estos temas. ^{5/}

^{5/} La lista de los documentos previos al período de sesiones para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes figura en el anexo I del programa provisional anotado (UNEP/CBD/COP/6/1/Add.1).

16. Además, la función de otras organizaciones en la evolución del Convenio solamente aumentará a medida que los procesos del Convenio se concentran más en la aplicación. Una indicación del futuro al respecto es la de que los objetivos del plan estratégico del Convenio, según lo decidió la Conferencia de las Partes mediante su decisión V/20 consisten en aumentar la capacidad de otras organizaciones para contribuir al proceso del Convenio. En particular, se confía en que el plan estratégico prestará apoyo y ayudará a adelantar metas importantes tales como:

- a) crear expectativas más obvias del proceso del Convenio, particularmente respecto al programa, el trabajo en curso y los productos (previstos) del Convenio, para todos los implicados, incluso los interlocutores y socios a los que se refieren las decisiones de la Conferencia de las Partes;
- b) fomentar una mejor comprensión del proceso del Convenio tanto respecto a los aspectos institucionales y de fondo como al desarrollo mismo del Convenio; y
- c) asegurar la transparencia y la plena participación en el proceso de adopción de decisiones.

17. La Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio elaboró un proyecto de plan estratégico y éste figura en el informe de esa reunión (UNEP/CBD/COP/6/5, anexo, recomendación 1, anexo).

B. Decisión V/21: Cooperación con otros órganos

18. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó una decisión que se concentra específicamente en la cooperación como arco que subtiende otras actividades, a saber, la decisión V/21. Mediante esa decisión, la Conferencia de las Partes tomó nota de las actividades de cooperación en curso e invitó al Secretario Ejecutivo a que intensifique la cooperación en cuatro esferas:

- a) evaluaciones científicas y técnicas;
- b) vínculos entre el cambio climático y la diversidad biológica;
- c) actividades de cooperación con la Convención de Ramsar relativa a los humedales; y
- d) cooperación con la Convención sobre especies migratorias.

1. Evaluaciones científicas y técnicas

19. En el párrafo 1 de su decisión V/21, la Conferencia de las Partes invitó al Secretario Ejecutivo a intensificar la cooperación, especialmente en la esfera de la evaluación científica y técnica de la diversidad biológica. Varias organizaciones y procesos están contribuyendo a la labor de la Secretaría sobre evaluaciones científicas. Entre estos pueden citarse la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, la Evaluación Mundial de Aguas Internacionales (GIWA), la Evaluación de Recursos Forestales 2000, el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre la situación de los recursos fitogenéticos y animales del mundo, el programa mundial de evaluación hidrográfica y los procesos de evaluación de la lista roja de la IUCN.

20. En su séptima reunión, el OSACTT consideró cada una de estas evaluaciones, su situación, su pertinencia a la labor del Convenio y el proceso por el cual se incorporan oficialmente y oficiosamente sus productos a la labor del Convenio. En base a este análisis, el OSACTT adoptó la recomendación VII/2, 6/ por la cual acogió con beneplácito la labor del Secretario Ejecutivo sobre estas cuestiones,

6/ Véase el anexo I del informe de la séptima reunión del OSACTT (UNEP/CBD/COP/6/4).

aprobó el procedimiento utilizado para realizar las evaluaciones piloto y agradeció la contribución que los mencionados procesos de evaluación realizaban para la labor del OSACTT y les invitó a mantener al OSACTT informado acerca de su trabajo.

21. En la misma recomendación, el OSACTT pidió al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión sobre el progreso logrado en la aplicación de las evaluaciones piloto a las que instaba la decisión V/20. El OSACTT recomendó también que la Conferencia de las Partes considere la necesidad de proporcionar asistencia a las Partes que son países en desarrollo a fin de que expertos de estas Partes puedan participar adecuadamente en el trabajo de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio.

22. Se invita a la Conferencia de las Partes a acoger con beneplácito el aporte de estas evaluaciones, a invitarlas a mantener al OSACTT informado sobre su progreso logrado y a considerar la necesidad de proporcionar asistencia a expertos de las Partes que son países en desarrollo para que participen en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio.

2. *Cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido su Protocolo de Kyoto, respecto a cuestiones pertinentes, tales como tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica forestal, arrecifes de coral e incentivos*

23. De conformidad con el párrafo 3 de la decisión V/21, el Secretario Ejecutivo se ha estado enlazando con la Secretaría de la Convención sobre el cambio climático en relación con los posibles impactos de la aforestación, reforestación, degradación de los bosques y deforestación en la diversidad biológica forestal y en otros ecosistemas, particularmente en el contexto del Protocolo de Kyoto. Se preparó una nota de información para el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el cambio climático y para el decimotercer período de sesiones de su Órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico (OSACT). El Secretario Ejecutivo mantuvo conversaciones con el presidente del Grupo intergubernamental sobre el cambio climático (IPCC) acerca de estos asuntos y, en particular, sobre la participación del IPCC en la labor del OSACTT relativa a impactos del cambio climático en la diversidad biológica y en cuanto a la preparación de asesoramiento científico sobre la integración de los aspectos de la diversidad biológica a la aplicación de la Convención sobre el cambio climático y su Protocolo de Kyoto. El presidente del IPCC dirigió alocuciones de inauguración a la sexta y séptima reuniones del OSACTT.

24. En la recomendación VI/7, ^{7/} el OSACTT tomó nota de los vínculos mutuos entre la diversidad biológica y el cambio climático y decidió promover en base al enfoque por ecosistemas una evaluación más amplia de estos vínculos mutuos. Como primer etapa de esta evaluación más amplia, el OSACTT decidió realizar una evaluación piloto para preparar asesoramiento científico conducente a integrar los aspectos de la diversidad biológica en la aplicación de la Convención sobre el cambio climático y su Protocolo de Kyoto y con este fin, estableció un grupo especial de expertos técnicos conforme a su modus operandi. La labor del grupo especial de expertos técnicos se basará, entre otros elementos, en la labor anterior pertinente del IPCC que ha sido incorporada por el IPCC a una nota de estudio de carácter técnico.

25. En función del mandato adoptado por el OSACTT, el aporte propuesto de este grupo especial de expertos técnicos será el siguiente:

a) una evaluación de los vínculos mutuos pertinentes entre la diversidad biológica y el cambio climático, en el contexto del enfoque por ecosistemas, incluido lo siguiente:

^{7/} Véase UNEP/CBD/COP/6/3, anexo I.

- i) un análisis de los posibles efectos perjudiciales en la diversidad biológica de medidas que pudieran adoptarse o que están siendo consideradas en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y su Protocolo de Kyoto;
- ii) determinación de factores que influyen en la capacidad de la diversidad biológica para mitigar el cambio climático y contribuir a la adaptación y a posibles efectos del cambio climático en esa capacidad;
- iii) determinación de opciones para el trabajo futuro sobre el cambio climático que también contribuirían a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; y

b) recomendaciones basadas en un examen de los posibles enfoques e instrumentos tales como criterios e indicadores para facilitar la aplicación del asesoramiento científico conducente a integrar los aspectos de la diversidad biológica a la aplicación de medidas que pudieran adoptarse en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y su Protocolo de Kyoto a fin de mitigar o adaptarse al cambio climático.

26. Se ha establecido el grupo de expertos y se prevé que se reúna en enero de 2002. La primera reunión del grupo de expertos tendrá ante sí la nota de estudio técnica sobre los vínculos entre el cambio climático y la diversidad biológica preparada por el IPCC. Se espera que este grupo finalice su informe en su segunda reunión, en mayo de 2002. Este informe será sometido a la consideración de un curso práctico conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Se prevé que el OSACTT en su novena reunión considerará un resumen dirigido a los encargados de la política con antelación suficiente a la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

27. En su decimoquinto período de sesiones, celebrado en Marrakech, Marruecos, del 29 de octubre al 6 de noviembre de 2001, el OSACT consideró el progreso logrado en la aplicación de las actividades de cooperación anteriormente indicadas. El OSACT acogió también con beneplácito la información sobre la evaluación piloto de los vínculos mutuos entre el cambio climático y la diversidad biológica que fue lanzada en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica en marzo de 2001 y manifestó su interés por aprender acerca de la forma en que estaba prosiguiendo esta labor. El OSACT tomó nota con beneplácito del informe proporcionado por el IPCC respecto a la preparación en curso para desarrollar una nota de estudio técnica a solicitud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en relación con los vínculos mutuos entre el cambio climático, la diversidad biológica y la desertificación. Se instó al IPCC a que presentara las conclusiones de su informe al OSACT en su próxima reunión.

28. Se invita a la Conferencia de las Partes a acoger con beneplácito las actividades que están realizándose por parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y su Protocolo de Kyoto y que pida al OSACTT y al Secretario Ejecutivo que continúen cooperando con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, incluido su Protocolo de Kyoto, acerca de cuestiones pertinentes tales como tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica forestal, arrecifes de coral e incentivos con miras a elevar al máximo las sinergias entre ambos procesos.

3. Cooperación con la Convención de Ramsar relativa a los humedales

29. En la decisión V/21, párrafo 5, la Conferencia de las Partes tomó nota del Segundo plan de trabajo conjunto (2000-2001) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar relativa a los humedales en el que se incluía una gama de medidas de cooperación relacionadas con varios temas sobre ecosistemas y cuestiones intersectoriales y propuso algunas medidas conducentes a armonizar los procesos institucionales. La Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que tomara plenamente en cuenta tales medidas al profundizar en los respectivos programas de trabajo para estas esferas.

30. En consonancia con la decisión V/21, la Secretaría continuó aplicando el segundo plan de trabajo conjunto con la Convención de Ramsar y promovió en particular la aplicación de la segunda fase de la Iniciativa sobre cuencas ribereñas (fase de establecimiento). La Iniciativa sobre cuencas ribereñas es un elemento importante del plan de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar, que fue aprobado mediante la decisión V/2 de la Conferencia de las Partes. La Secretaría, en colaboración con la Mesa de Ramsar, está preparando un informe sobre la marcha de las actividades del segundo plan de trabajo conjunto y un proyecto de tercer plan de trabajo conjunto para someterlo a la consideración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, conforme a la recomendación VI/3 del OSACTT.

31. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar este asunto en el contexto del propio programa de trabajo del Convenio sobre ecosistemas de aguas continentales. ^{8/}

4. *Cooperación con la Convención sobre especies migratorias*

32. Mediante la decisión V/21, párrafo 7, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que formule una propuesta sobre como podrían integrarse las especies migratorias en el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la función que podría desempeñar la Convención sobre las especies migratorias en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación, entre otras cosas, con el enfoque por ecosistemas, la iniciativa mundial sobre taxonomía, los indicadores, las evaluaciones y la vigilancia, las áreas protegidas, la educación y concienciación del público y la utilización sostenible incluido el turismo y pidió al Secretario Ejecutivo y al OSACTT que examinen la propuesta y proporcionen su asesoramiento a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

33. De conformidad con la decisión V/21, las Secretarías de los dos convenios prepararon propuestas que fueron sometidas a la consideración de la sexta reunión del OSACTT. En su recomendación VI/8 sobre especies migratorias, el OSACTT pidió que se desarrollara un programa de trabajo conjunto basado en los elementos que figuran en esa propuesta. Ambas Secretarías están preparando para someterlo a la consideración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes un programa de trabajo conjunto al que se incorporan los programas temáticos y cuestiones intersectoriales pertinentes del Convenio.

34. El OSACTT recomendó también que la Conferencia de las Partes en su sexta reunión examine la necesidad de contar con recursos financieros necesarios para prestar apoyo a la creación de capacidad y para realizar proyectos específicos destinados a incorporar la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias y de sus hábitats de conformidad con el programa del trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de cualquier programa de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre especies migratorias. En este contexto, es digno de nota recordar que la orientación vigente dirigida al mecanismo financiero se refiere explícitamente al apoyo a tales actividades. Con la amplitud con la que tal orientación ha de ser revisada para responder a esta recomendación del OSACTT, como resultado de lo indicado en el párrafo 7 de la decisión V/20, será necesario realizar una revisión en el contexto de la totalidad de la orientación presentada al mecanismo financiero que será considerada en relación con el tema 18 del programa provisional de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. Hasta el punto en que lleve consigo la necesidad de otros recursos financieros será considerada la cuestión en relación con el tema 18.1 del programa provisional sobre recursos financieros adicionales.

35. El OSACTT recomendó también que la Conferencia de las Partes comunique, por conducto de sus informes nacionales, lo relativo a la amplitud con la que se atiende a nivel nacional a las especies migratorias y a su cooperación con otros Estados del área de distribución. La Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio (MSP) estudió las directrices para la siguiente ronda de informes nacionales y en este contexto consideró

^{8/} Véanse los párrafos 71 y 72 del programa provisional anotado (UNEP/CBD/COP/6/1/Add.1).

también el informe sobre armonización PNUMA -WCMC anteriormente mencionado. ^{9/} La MSP recomendó que se acogiera con beneplácito la labor realizada por el PNUMA a este respecto.

36. Por último, el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes, con miras a intensificar la función de la Convención sobre especies migratorias en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, reconozca que esta Convención sobre especies migratorias constituye un socio de vanguardia en cuanto a la conservación y utilización sostenible de toda la gama de especies migratorias y reconoció también que la Convención sobre especies migratorias ofrece un marco jurídico internacional mediante el cual los Estados del área de distribución pueden cooperar en relación con asuntos de especies migratorias.

37. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a que: apruebe el programa de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre especies migratorias; reconozca que esta Convención sobre especies migratorias constituye un socio de vanguardia en cuanto a la conservación y utilización sostenible de toda la gama de especies migratorias y reconoció también que la Convención sobre especies migratorias ofrece un marco jurídico internacional mediante el cual los Estados del área de distribución pueden cooperar en relación con asuntos de especies migratorias.

C. Armonización de la aplicación de acuerdos ambientales multilaterales

38. Una cuestión de creciente importancia tanto en el proceso del Convenio como en el de otras instituciones, particularmente durante la preparación de la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible, es el de las tentativas de que disminuya la carga de aplicar los acuerdos ambientales multilaterales mediante la armonización de los procedimientos y la captación de sinergias. Estos esfuerzos tienen numerosas dimensiones. Las más pertinentes a los fines de esta reunión de la Conferencia de las Partes son: racionalizar los informes nacionales, los esfuerzos de la Convención sobre el cambio climático, de la Convención de lucha contra la desertificación y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (colectivamente conocidos como “los Convenios de Río”) para preparar programas de aplicación que capten las sinergias entre ellos y la labor del Grupo intergubernamental de composición abierta de ministros o de sus representantes en la administración ambiental internacional.

1. Racionalización de los informes nacionales de los Convenios relacionados con la diversidad biológica

39. Cada uno de los Convenios relacionados con la diversidad biológica (el Convenio sobre la Diversidad Biológica, CITES, la Convención de Ramsar, la Convención sobre el patrimonio mundial y la Convención sobre especies migratorias) requiere la presentación de informes nacionales periódicos. Esto significa un grado significativo de superposición y repeticiones en el formato, contenido y periodicidad de estos diversos informes. En consecuencia, el CDB así como los otros convenios relacionados con la diversidad biológica han estado activamente explorando modos y maneras de racionalizar los requisitos de presentación de informes nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica, así como de otros acuerdos ambientales multilaterales con miras a que disminuya la carga de presentación de informes por parte de los centros nacionales de coordinación. En 1997, las Secretarías de los convenios mundiales relacionados con la diversidad biológica ^{10/} y el PNUMA encargaron al Centro mundial de vigilancia para la conservación (WCMC) ^{11/} que emprendiera un estudio de viabilidad de una infraestructura armonizada de gestión de la información para los tratados relacionados con la diversidad

^{9/} Véase la recomendación 2 de la reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el plan estratégico, Informes nacionales y aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/6/5, anexo).

^{10/} El Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre especies migratorias, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Convención relativa a los humedales (Ramsar) y la Convención relativa a la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.

^{11/} En la actualidad denominado PNUMA-WCMC

biológica. ^{12/} En el estudio de viabilidad se propusieron varias medidas por adoptar en las Secretarías de estos convenios a fin de investigar las opciones para armonizar los procedimientos de presentación de informes en virtud de los cinco convenios. En el párrafo 5 de la decisión IV/15, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que continúe explorando las posibilidades de promover la eficiencia entre los requisitos de presentación de informes de los instrumentos relacionados con la diversidad biológica.

40. En su quinta reunión la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que proceda con la elaboración ulterior y aplicación de las propuestas de racionalizar la presentación de informes nacionales con miras a simplificar los procedimientos de presentación de informes y a disminuir la carga de notificación de las Partes y que informe sobre el progreso logrado a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión (decisión V/19, párrafo 9 c)).

41. En octubre de 2000 el PNUMA convocó a un curso práctico para explorar ideas conducentes a un enfoque más armonizado de presentación de informes nacionales en virtud de acuerdos internacionales y elaborar proyectos piloto para someter a prueba tales ideas. La Secretaría tomó parte en el curso práctico junto con las Secretarías de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, ^{13/} los países ^{14/} y organizaciones internacionales pertinentes. El curso práctico tomó el “estudio de viabilidad WCMC” como punto de partida y examinó métodos posibles de racionalizar la presentación de informes nacionales, determinó cuatro aspectos principales, a saber, presentación modular de informes, presentación refundida de informes, vínculo con la presentación de informes sobre la situación del medio ambiente y un sistema de notificación regional.

42. El curso práctico recomendó que se realizaran varios proyectos piloto en determinados países interesados para someter a prueba algunos de los métodos y el PNUMA está en la actualidad ejecutándolos. ^{15/} Los resultados de los proyectos piloto serán examinados por el Grupo de gestión del medio ambiente (EMG) recientemente establecido ^{16/} y subsiguientemente presentado a la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible y a las siguientes reuniones de las Conferencias de las Partes en los acuerdos participantes.

43. El Secretario Ejecutivo es miembro del grupo de gestión ambiental. En su primera reunión, celebrada en Ginebra el 22 de enero de 2001, el EMG consideró la propuesta de elaborar un sistema armonizado de presentación de informes en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales y convino en establecer un grupo de gestión de cuestiones (IMG) que trate de armonizar la presentación de informes ambientales. Se decidió que el PNUMA actuaría como administrador de tareas y debería elaborar su propuesta sobre este tema concentrándose en los Convenios relacionados con la diversidad biológica al mismo tiempo que consideraba la pertinencia de los aspectos relacionados con la diversidad biológica de otros acuerdos ambientales multilaterales. Se decidió que el IMG considerara este asunto en su totalidad, teniendo en cuenta cuestiones tales como el uso óptimo de las lecciones aprendidas, la composición del grupo y el número de países que habrían de intervenir en la fase piloto y proporcionar a la próxima reunión del EMG sus recomendaciones.

^{12/} Disponible en la dirección de Internet <http://www.unep-wcmc.org/convent/treaties.htm>

^{13/} Según lo anterior, más el Plan de acción del Mediterráneo (MAP)

^{14/} Australia, Bélgica, Ghana, Hungría, Indonesia, Seychelles, Panamá, Reino Unido.

^{15/} Véanse otros detalles en la dirección de Internet <http://www.unep-wcmc.org/conventions/harmonization.htm>

^{16/} El Grupo de gestión del medio ambiente (EMG), establecido por la Asamblea General en su cincuentaytresavo período de sesiones está presidido por el Director Ejecutivo del PNUMA que depende directamente del Secretario General. El EMG se concentra en cuestiones de medio ambiente y asentamientos humanos en el contexto de los vínculos entre medio ambiente y desarrollo. La meta más importante del EMG es lograr una coordinación eficaz y una acción conjunta en esferas principales de interés para el medio ambiente y los asentamientos humanos.

44. La Secretaría participó en la preparación por parte del IMG de una nota de estudio sobre antecedentes de la armonización de la gestión de la información y de la presentación de informes para tratados relacionados con la diversidad biológica, para la segunda reunión del EMG celebrada en Ginebra el 15 de junio de 2001. ^{17/} La versión final de la nota de estudio constituirá un aporte al informe del Secretario General para la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible.

45. En la reunión MSP se analizó lo relativo a armonizar los informes y la labor del PNUMA. El PNUMA informó acerca de actividades relacionadas con la presentación de informes nacionales que tienen lugar bajo la égida del EMG mediante el documento UNEP/CBD/MSP/INF/3. La reunión MSP acogió con beneplácito la labor del PNUMA en este asunto y recomendó que la Conferencia de las Partes aliente a que continúe tal labor al mismo tiempo que reconoce la necesidad de asegurarse de que esto no influye en la capacidad de la Conferencia de las Partes de ajustar los procedimientos de presentación de informes nacionales en virtud del Convenio a fin de satisfacer mejor las necesidades de las Partes.

46. El Secretario Ejecutivo invitará también al PNUMA a proporcionar a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes un informe sobre actividades relacionadas con la presentación de informes nacionales que tienen lugar bajo la égida del EMG. La Conferencia de las Partes pudiera considerar la recomendación de la reunión MSP así como el informe del PNUMA.

2. *Captar las sinergias entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, la Convención de lucha contra la desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica*

47. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, la Convención de lucha contra la desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (los “convenios de Río”) estudian varios asuntos que son comunes en cuanto al fondo y a los procedimientos. Por ejemplo, respecto a las relaciones en cuanto a temas de fondo: la gestión adecuada de los bosques conservará la diversidad biológica, detendrá la desertificación, y estabilizará el clima; la pobreza es un obstáculo serio para muchas partes en cuanto a enfrentarse al cambio climático, a la pérdida de la diversidad biológica o a la desertificación; y la degradación de los terrenos destruye la diversidad biológica es causa de la desertificación y también es causa del cambio climático. Los tres convenios incluyen también compromisos similares en cuanto a creación de capacidad, intercambio de información, transferencia de tecnología, cooperación científica y técnica, desarrollo de planes de acción y estrategias nacionales, presentación de informes periódicos. Los convenios comparten también una arquitectura institucional y reglamentos similares, y el FMAM presta apoyo a su aplicación a los niveles nacional y regional.

48. Promover la aplicación y al mismo tiempo aliviar la carga de ejecución captando estas sinergias ha recibido una creciente atención y probablemente constituirá una cuestión prominente en la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible. La Conferencia de las Partes ha adoptado varias decisiones instando a mejorar la cooperación entre los Convenios de Río (p.ej., decisiones IV/15 y V/21). La Conferencia de las Partes en la Convención sobre el cambio climático en su séptima reunión (noviembre de 2001) reconoció que los problemas de la pobreza, la degradación de los terrenos, el acceso a cuencas hidrográficas y alimentos y la salud humana continúan manteniéndose en el centro de la atención mundial; por consiguiente, las sinergias entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, la Convención de lucha contra la desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica continuarán siendo exploradas por diversos canales a fin de que se logre el desarrollo sostenible.

49. Dados los aspectos comunes en cuanto al fondo y a los procedimientos, la cooperación para captar las sinergias posibles ha de tener lugar a todos los niveles. Por consiguiente, se obtienen ganancias mediante la cooperación a nivel internacional respecto a asuntos comunes de fondo, así como respecto a

^{17/} El informe de la segunda reunión del EMG figura en el documento UNEP/IGM/2/INF/4.

algunas cuestiones de procedimientos. De modo análogo, el potencial en cuanto a la cooperación a los niveles regional y nacional es de igual magnitud. Los esfuerzos a todos estos niveles son complementarios y merece la pena prestarles igual atención.

50. Además, el Órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico OSACT de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático en su decimacuarta reunión celebrada en septiembre de 2001, aprobó la constitución de un grupo de enlace conjunto entre las Secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, la Convención de lucha contra la desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica para explorar más a fondo las posibilidades de cooperación. En esta reunión, el OSACT invitó también a las Partes a presentar nuevas opiniones sobre cooperación entre los dos Convenios al 15 de octubre de 2001 a más tardar (FCCC/SBSTA/2001/2, párrs. 42 d)-f)). En respuesta a esta invitación, algunas Partes manifestaron su apoyo a la preparación de un plan de trabajo conjunto entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, la Convención de lucha contra la desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica con miras a fomentar una aplicación más coherente y coordinada a nivel nacional.

51. Un campo en el que la cooperación ha recibido diversa atención y en la que todavía no se ha aprovechado al máximo el potencial es la que corresponde al nivel nacional. Se convino en general en que promover los mecanismos que mejoran la coordinación y la comunicación entre los centros nacionales de coordinación así como con otras instituciones implicadas en la aplicación nacional de los Convenios de Río serviría para hacer realidad importantes beneficios.

52. El OSACT consideró el asunto en su decimaquinta reunión, la más reciente, en octubre de 2001 y señaló que la mejora de la cooperación entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, la Convención de lucha contra la desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros Convenios relacionados con el medio ambiente mundial implica medidas a nivel nacional, a nivel de los órganos del Convenio y también a otros niveles. El OSACT destacó la función de las Partes a nivel nacional en cuanto a mejorar la coordinación y la cooperación de sus actividades para la aplicación de los tres convenios. El OSACT pidió al Grupo de enlace conjunto mencionado anteriormente que recopilara y compartiera la información sobre los programas de trabajo y funcionamiento de cada convenio, incluido lo siguiente:

- a) las funciones y responsabilidades de las Secretarías y de cualesquiera órganos científicos y técnicos pertinentes o de grupos de expertos;
- b) las clases de actividades en relación con cada uno de los convenios;
- c) los campos posibles de cooperación, posibles actividades conjuntas y cualesquiera conflictos potenciales asociados a los distintos mandatos.

53. El OSACT pidió también al grupo de enlace que examinara la posibilidad de celebrar un curso práctico conjunto antes de la decimoctava reunión del OSACT para explorar las cuestiones relacionadas con los vínculos comunes entre los tres convenios. El OSACT convino en considerar estas cuestiones más a fondo y pidió a la Secretaría que informara acerca de ello en su decimosexta reunión. Para empezar los preparativos del grupo de enlace, el OSACT invitó a las Partes a presentar nuevas opiniones incluidas propuestas de medidas concretas conducentes a lograr tal cooperación con otros órganos intergubernamentales pertinentes, particularmente con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, la Convención de lucha contra la desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, al 15 de marzo de 2002. Está prevista la celebración de la decimosexta reunión del OSACT en junio de 2002. La decimoctava reunión del OSACT está prevista para junio de 2003.

54. Se invita a la Conferencia de las Partes a acoger con beneplácito esta iniciativa de la Convención sobre el cambio climático a fin de invitar a las Partes a que presten apoyo a la labor y pedir al Secretario

Ejecutivo que continúe colaborando con la Secretaría de ese Convenio y con la Convención de lucha contra la desertificación.

3. *El Grupo de composición abierta intergubernamental de ministros o de sus representantes sobre administración ambiental internacional*

55. El Consejo Directivo del PNUMA en su 21º período de sesiones adoptó la decisión 21/21, sobre administración ambiental internacional mediante la cual se estableció el grupo de composición abierta intergubernamental de ministros o de sus representantes para emprender una evaluación completa orientada hacia políticas acerca de los puntos débiles institucionales así como acerca de las necesidades futuras y opciones de intensificar la administración ambiental internacional, incluida la financiación del PNUMA con miras a presentar un informe en el que se incluyan un análisis y opciones para el Consejo Directivo/Foro mundial ministerial sobre medio ambiente en su siguiente período de sesiones de febrero de 2002. En esa decisión, el Consejo decidió también que el Consejo Directivo/Foro mundial ministerial sobre medio ambiente en su próximo período de sesiones debería emprender un debate a fondo del informe, con miras a proporcionar su aporte acerca de las necesidades futuras de administración ambiental internacional en el contexto más amplio de esfuerzos multilaterales para el desarrollo sostenible dirigidos al órgano encargado de la preparación de la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible como aporte a tal reunión cumbre.

56. El Grupo intergubernamental de ministros ha celebrado cuatro reuniones, en Nueva York el 18 de abril de 2001, en Bonn el 17 de julio de 2001, en Argelia los días 9 y 10 de septiembre de 2001 y en Montreal los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2001. En la tercera y cuarta reuniones, se presentaron en forma de “bloques de construcción” las propuestas del presidente del Consejo Directivo.

57. La tercera reunión generó varias conclusiones que proporcionan una indicación del consenso resurgente. Dos importantes conclusiones para los fines de este tema del programa son las siguientes:

a) la proliferación de arreglos institucionales, reuniones y programas está debilitando la coherencia y sinergia de políticas y aumentando los impactos negativos de los recursos limitados; y

b) el enfoque de reunir en grupos los acuerdos ambientales multilaterales es bastante prometedor y se atenderían también a cuestiones relacionadas con las sedes de las Secretarías, los programas de las reuniones y también la cooperación programática entre tales órganos y el PNUMA.

58. En la cuarta reunión, el presidente presentó varias observaciones pertinentes a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. Llegó a la conclusión de que los impactos negativos de la carga creciente en la capacidad de los gobiernos, para participar de modo significativo en la proliferación de reuniones y programas de acuerdos ambientales multilaterales, constituía una limitación importante para la toma de decisiones de política internacionales que sean eficaces. Aunque se reconocían los beneficios de poder concentrarse en campos propios de una cuestión, se observaba un potencial creciente de superposiciones en los programas ambientales internacionales, lo cual dificultaba que se obtuvieran beneficios de las sinergias y vínculos posibles entre los diversos acuerdos. El Presidente reconocía también que deberían tenerse en cuenta la autoridad y la autonomía de los órganos rectores de las Conferencias de las Partes y la responsabilidad de sus secretarías ante sus respectivos órganos directivos.

59. El Presidente observó que había surgido del debate un enfoque dirigido a mejorar las sinergias y vínculos entre acuerdos ambientales multilaterales con esferas comparables de concentración o de carácter regional. Tal sinergia pudiera tener lugar a nivel funcional (reuniendo las diversas funciones emprendidas por las Secretarías de acuerdos ambientales multilaterales tales como las relacionadas con creación de capacidad); o a nivel de programas (reuniendo los acuerdos ambientales multilaterales que tratan de cuestiones afines tales como sustancias químicas, la atmósfera, diversidad biológica, etc.). Llegó a la conclusión de que deberían continuar iniciándose proyectos piloto. El Presidente observó que el estudio

sobre sustancias químicas en relación con el Convenio así como la convocatoria de un grupo de enlace conjunto de los convenios de Río sería bien recibida como primer paso en el sentido correcto. El Presidente observó que el Grupo IEG convino en que se prestara más atención a las medidas propuestas en el estudio. También estaba de acuerdo en que deberían promoverse tales sinergias y vínculos en estrecha consulta y completa aquiescencia de las Conferencias de las Partes. Se instó al PNUMA a que continuara cooperando estrechamente con las Secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales mejorando tales sinergias y vínculos, incluido lo relativo a cuestiones relacionadas con evaluaciones científicas y con la superposición de trabajos.

60. El Presidente observó que al mismo tiempo que se tenía plenamente en cuenta la autoridad autónoma en cuanto a adoptar decisiones de las Conferencias de las Partes, se obtendrían considerables beneficios de un enfoque más coordinado, en campos tales como la programación y periodicidad de las reuniones de las Conferencias de las Partes, presentación de informes, evaluación científica; creación de capacidad, transferencia de tecnología; y para mejorar las capacidades de los países en desarrollo antes y después de la entrada en vigor de acuerdos jurídicos a fin de aplicar y examinar el progreso logrado de modo colectivo y regular. El Presidente observó que se había convenido en la idea de fomentar reuniones bianuales, así como en la idea de que las Conferencias de las Partes fueran de corta duración, y en la necesidad de considerar, en la medida de lo posible, y atendiendo a cuestiones prácticas la celebración simultánea de reuniones de las Conferencias de las Partes. Llegó a la conclusión de que la ventaja de convocar las reuniones en la Sede de las Naciones Unidas o en otro lugar será considerada caso por caso. Opinaba también que en el futuro debería prestarse cuidadosa atención a la eficacia y a la eficiencia de los recursos para establecer instituciones subsidiarias adicionales de las Conferencias de las Partes. También se convino en que se requeriría más coordinación a nivel de Convenios así como más coordinación entre los acuerdos ambientales multilaterales a nivel nacional.

61. Estas observaciones serán sometidas a la consideración de la quinta reunión del Grupo de composición abierta intergubernamental de ministros o de sus representantes por celebrar en enero de 2002 en Nueva York. Seguidamente serán consideradas por el Foro mundial ministerial sobre medio ambiente/séptimo período especial de sesiones del Consejo directivo del PNUMA. Esta reunión está programada del 13 al 18 de febrero de 2002 en Cartagena, Colombia. Se remitirá el informe del Foro a la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible.

IV. CONTRIBUCIÓN A LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

62. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes reconoció la importancia de la revisión decenal venidera acerca del progreso logrado en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo y adoptó la decisión V/27 que atiende a la contribución del Convenio a ese proceso de revisión. En su decisión, la Conferencia de las Partes:

a) acogió con satisfacción la invitación de la Asamblea General en su resolución 54/218 dirigida a la Secretaría del Convenio de que presente informes sobre la manera en que sus actividades contribuyen a la ejecución del Programa 21 y del plan para su ulterior aplicación, para que la Asamblea General los examine en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

b) acogió con satisfacción la invitación de la Comisión sobre el desarrollo sostenible cursada a las Secretarías de las Convenciones relacionadas con la CNUMAD para apoyar las actividades preparatorias del examen decenal, y para examinar y evaluar sus programas de trabajo respectivos a partir de la celebración de la Conferencia;

c) pidió al Secretario Ejecutivo que apoye esas actividades preparatorias y, en particular, que comunique a la Comisión sobre el desarrollo sostenible el progreso alcanzado en la aplicación del Convenio; y

d) alentó a las Partes, los gobiernos y los países a que destaquen las consideraciones relacionadas con la diversidad biológica, y hagan hincapié en estas, en sus contribuciones al examen decenal.

63. Por consiguiente, en el informe del Secretario Ejecutivo dirigido al quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (A/55/211) se señaló la forma por la que las actividades del Convenio contribuyen a la aplicación del Programa 21 y del programa para la aplicación ulterior del Programa 21. Se recordaban las ponencias presentadas por la Conferencia de las Partes y por el Secretario Ejecutivo a la Asamblea General en su décimo nono período de sesiones especial ('Rio+5') respecto a la contribución del Convenio a la aplicación del Programa 21 (decisión III/19 y A/S-19/13) y se señalaba que las opiniones manifestadas en la fecha del examen quinquenal continuaban siendo correctas para el examen decenal.

64. En el informe se señalaba el progreso notable logrado respecto a algunas de las cuestiones según lo demuestran:

- a) la negociación con éxito del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología;
- b) una mayor conciencia pública acerca de la diversidad biológica y acerca de los bienes y servicios que proporciona;
- c) el desarrollo amplio de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
- d) el énfasis mayor en la cooperación entre organismos;
- e) la contribución del Fondo para el medio ambiente mundial.

65. Sin embargo, en el informe se indicaba que a pesar de los logros del Convenio, la diversidad biológica continúa siendo destruida como consecuencia de actividades humanas a un ritmo sin precedentes. Uno de los retos principales con los que se enfrenta el Convenio será demostrar no solamente que puede preparar políticas sino que también puede ser un vehículo eficaz para llevarlas a la práctica.

66. En su resolución, la Asamblea General acogió con satisfacción la decisión de la Conferencia de las Partes de contribuir al examen decenal del Programa 21 y del programa para la aplicación ulterior del Programa 21 y decidió invitar al Secretario Ejecutivo y, si procede, al Presidente de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes a informar a la Asamblea en su actual período de sesiones pertinente (resolución 55/201, párrafo 10).

67. En el informe del Secretario Ejecutivo dirigido al quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (A/56/126) se considera la ulterior contribución del Convenio a la ejecución del Programa 21, en el informe se señala que el reto principal con el que se enfrenta la Cumbre es la forma de aplicar más aún el desarrollo sostenible. Se recuerda que la diversidad biológica es un pilar que sustenta a la sociedad de modos muy importantes y que la seguridad alimentaria, la estabilidad del clima, la seguridad de agua potable y las necesidades de salud humana dependen todas directamente de mantener y utilizar la diversidad biológica del mundo. No puede lograrse el desarrollo sostenible sin la utilización sostenible de la diversidad biológica y, por consiguiente, el Convenio es un instrumento importante para la ejecución del Programa 21.

68. En su resolución acerca del Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptada en el quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General indicó que esperaba con confianza la contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica a los preparativos de la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la Comisión de desarrollo sostenible en su décimo período de sesiones.

69. En respuesta a la resolución 54/218 de la Asamblea General y a la decisión V/27, el Secretario Ejecutivo ha preparado un informe dirigido a la Comisión sobre el desarrollo sostenible acerca del progreso logrado en la aplicación del Convenio. Este informe será considerado por la segunda reunión de la Comisión que actúe como Comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible, por celebrar en Nueva York del 28 de enero al 8 de febrero de 2002. Se dispondrá para esta reunión de la Conferencia de las Partes del informe del Secretario Ejecutivo.

70. La tercera reunión preparatoria de la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible tendrá lugar en Nueva York del 25 de marzo al 5 de abril de 2002, antes de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. En esta reunión, se prevé que el Comité preparatorio convenga en el texto de un documento en el que figuren los resultados del examen y de la evaluación del Programa 21 así como las conclusiones y recomendaciones de nuevas medidas. Se espera disponer de este documento en esta reunión de la Conferencia de las Partes. El Secretario General de la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible y el Secretario General adjunto para asuntos económicos y sociales serán invitados a dirigir la palabra a esta reunión en relación con los resultados de la tercera reunión preparatoria de la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible.

71. La reunión MSP consideró también la función del Convenio en la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible y adoptó la recomendación 5 sobre la cuestión (UNEP/CBD/COP/6/5, anexo). En esta recomendación, la reunión MSP recomendó que la Conferencia de las Partes elabore y adopte un mensaje para transmitirlo a la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible. Tal mensaje debería ser breve y concentrado y debería destacarse en el mismo la función central que el Convenio, en cumplimiento de sus objetivos, desempeña en la aplicación de los compromisos sobre desarrollo sostenible adoptados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo y en su preparación ulterior. Entre los elementos de tal mensaje pudiera incluirse lo siguiente:

- a) información sobre la situación de aplicación del Convenio, las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y el mecanismo de facilitación, obteniendo datos del análisis de los informes nacionales y de otros informes pertinentes;
- b) información sobre el plan estratégico del Convenio y sobre el programa de trabajo multianual;
- c) la necesidad de renovar el compromiso de poner recursos financieros a disposición y de prestar apoyo al desarrollo de la capacidad necesaria para la aplicación eficaz del Convenio;
- d) la función de liderazgo que el Convenio puede desempeñar en la aplicación de los convenios y acuerdos mundiales y regionales relacionados con la diversidad biológica;
- e) la Perspectiva mundial sobre diversidad biológica y la perspectiva para la diversidad biológica.

72. A fin de prestar ayuda a la Conferencia de las Partes en la preparación de tal mensaje, el Secretario Ejecutivo ha proporcionado un proyecto de elementos del mensaje en el anexo III del presente documento. El proyecto de elementos de una decisión adjunta se presenta en la sección V siguiente.

73. La Conferencia de las Partes pudiera considerar la idea de transmitir sus opiniones a la cuarta y última reunión preparatoria por celebrar a nivel ministerial en Indonesia del 27 de mayo al 7 de junio de 2002 y también a la misma Cumbre.

74. Con miras de proporcionar a la Comisión nueva información sobre la aplicación del Convenio, el Secretario Ejecutivo pondrá también a disposición de la segunda reunión preparatoria ejemplares de la primera edición de la Perspectiva mundial sobre diversidad biológica.

75. El Secretario Ejecutivo ha establecido un grupo de tareas interno sobre preparación del aporte al examen decenal. La Secretaría proporcionó sus observaciones y aporte a la preparación de los informes de administradores de tareas sobre tendencias principales y cuestiones resurgentes que afectan a las agrupaciones temáticas de cuestiones del Programa 21 consideradas por la Comisión sobre desarrollo sostenible durante la primera reunión preparatoria celebrada en Nueva York del 30 de abril al 2 de mayo de 2001.

76. La Secretaría ha preparado también un folleto sobre el aporte del Convenio a la aplicación del Programa 21 que ha sido distribuido a las reuniones preparatorias regionales y subregionales de la Cumbre.

V. CONCLUSIONES

77. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar el siguiente proyecto de elementos de una decisión sobre cooperación con otros Convenios y organizaciones e iniciativas internacionales y sobre la contribución al examen decenal de la aplicación del Programa 21:

[Cooperación con otros órganos]

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* el aporte ulterior que la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, la Evaluación Mundial de Aguas Internacionales (GIWA), la Evaluación 2000 de Recursos Forestales, el informe de la FAO sobre la Situación de los recursos fitogenéticos y animales del mundo, el Programa de Evaluación Mundial de Aguas y la Evaluación de la lista roja de la IUCN han prestado a la labor del órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico y a la del Convenio;

2. *Invita* a los que realizan estas evaluaciones a mantener informado al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico acerca de su labor y les invita a informar además al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico en sus octava y novena reuniones;

3. *Acoge con beneplácito* las actividades emprendidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, incluido su Protocolo de Kyoto y pide al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico y al Secretario Ejecutivo que continúen cooperando con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, incluido su Protocolo de Kyoto, acerca de cuestiones pertinentes tales como tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica forestal, arrecifes de coral e incentivos con miras a elevar al máximo las sinergias entre los dos procesos;

4. *Acoge con beneplácito* las conclusiones del Órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, relativas a la cooperación entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, la Convención de lucha contra la desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

5. *Toma nota* del mandato del grupo de enlace conjunto de las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de la Convención de lucha contra la desertificación y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y del programa de trabajo propuesto en el que se

convino en la décima quinta reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático;

6. *Invita* a las Partes a proporcionar sus opiniones al Secretario Ejecutivo sobre la necesidad de una mejor cooperación entre el Órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, incluidas las propuestas de medidas concretas al 15 de mayo de 2002;

7. *Acoge con beneplácito y aprueba* el tercer plan de trabajo conjunto (2002-2003) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar relativa a los humedales; 18/

8. *Toma nota* de que en el tercer plan de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar relativa a los humedales se incluye una serie de medidas de cooperación en relación con varios temas sobre ecosistemas y cuestiones intersectoriales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como se proponen medidas para armonizar los procesos institucionales y pide al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico y al Secretario Ejecutivo que tengan plenamente en cuenta estas medidas al profundizar en sus respectivos programas de trabajo para estas esferas;

9. *Acoge con beneplácito y aprueba* el plan de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre especies migratorias; 18/

10. *Toma nota* de que en el plan de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre especies migratorias se incluye una serie de medidas de cooperación en relación con varios temas sobre ecosistemas y cuestiones intersectoriales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como se proponen medidas para armonizar los procesos institucionales y pide al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico y al Secretario Ejecutivo que tengan plenamente en cuenta estas medidas al profundizar en sus respectivos programas de trabajo para estas esferas;

11. *Reconoce* que la Convención sobre especies migratorias es el socio dirigente en cuanto a la conservación y utilización sostenible de toda la gama de especies migratorias;

12. *Reconoce además* que la Convención sobre especies migratorias proporciona un marco jurídico internacional por el cual los Estados del área de distribución pueden cooperar sobre cuestiones relativas a especies migratorias;

13. *Acoge con beneplácito* la labor del programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente acerca de armonizar la presentación de informes ambientales e insta a que continúe, al mismo tiempo que reconoce la necesidad de asegurar que esto no influye en la capacidad de la Conferencia de las Partes de ajustar los procedimientos de presentación de informes nacionales en virtud del Convenio, a fin de satisfacer mejor las necesidades de las Partes.

[Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible]

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión V/27 acerca de la contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica al examen decenal del progreso logrado después de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo,

18/ Por presentar como documento de información a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

Tomando nota de los resultados de la tercera reunión de la Comisión sobre desarrollo sostenible que actuaba como comité preparatorio para la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible,

Convencida de que la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible debería ser una oportunidad excelente para movilizar la voluntad política y los recursos a fin de promover la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y dar nuevo vigor al compromiso mundial de desarrollo sostenible,

Profundamente preocupada por el hecho de que a pesar de muchos esfuerzos con éxito y continuos de la comunidad internacional después de la entrada en vigor del Convenio y del hecho de que se ha logrado algún progreso, la condición de la diversidad biológica en los principales ecosistemas del mundo continúa deteriorándose casi sin excepción y frecuentemente a un ritmo acelerado,

Recordando la resolución 55/199 de la Asamblea General sobre el examen decenal del progreso logrado en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y desarrollo en la que se invitaba entre otros a los Convenios conexos a la Conferencia a participar plenamente en el examen decenal del progreso logrado en la aplicación del Programa 21,

1. *Acoge con beneplácito* la contribución del Secretario Ejecutivo a los preparativos de la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible;

2. *Adopta* la declaración adjunta para la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible (véase el anexo III siguiente) y *pide* al Presidente de la Conferencia de las Partes que transmita esta declaración de la Conferencia de las Partes a la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe participando activamente en el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible y en la propia cumbre con miras a asegurar que los objetivos del Convenio, particularmente los relacionados con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, quedan debidamente reflejados sus resultados, y que informe consiguientemente a la sexta y séptima reuniones de la Conferencia de las Partes;

4. *Insta* a los gobiernos a implicar a los centros nacionales de coordinación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el proceso de la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible y a las organizaciones no gubernamentales a que participen en ese proceso e invita a los países desarrollados a proporcionar apoyo para tal fin por los canales adecuados.

*Anexo I***LISTA DE LOS MEMORANDOS DE COOPERACIÓN FIRMADOS ENTRE LA SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y OTRAS INSTITUCIONES****Al 28 de noviembre de 2001**

	Nombre de la institución/organización	Fecha de la firma
1.	Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas (RAMSAR)	19 de enero de 1996
2.	Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)	23 de marzo de 1996
3.	Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)	13 de junio de 1996
4.	Gobierno de Canadá (Acuerdo de país anfitrión)	25 de octubre de 1996
5.	Convención para la protección y desarrollo del medio ambiente marino de la Región del Caribe (Convención de CARTAGENA y SPAW)	3 de marzo de 1997
6.	El Banco Mundial	5 de mayo de 1997
7.	Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC de UNESCO)	14 de septiembre de 1997
8.	Centro mundial para vigilancia de la conservación (WCMC)	13 de julio de 1997
9.	La Unión Mundial para la conservación (IUCN)	5 de septiembre de 1997
10.	Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo (UNCTAD)	24 de octubre de 1997
11.	Secretaría de DIVERSITAS	29 de octubre de 1997
12.	Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO)	11 de mayo de 1998
13.	Secretaría de la Comisión permanente del Pacífico Meridional (CPPS)	3 de junio de 1998
14.	ICI Environment Inc. (Consortio de Universidades de Quebec)	18 de junio de 1998
15.	Genetic Resources Communication Systems Inc. – (DIVERSITY)	29 de junio de 1998
16.	Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación (UNCCD)	31 de julio de 1998
17.	Consejo conjunto de Europa como Secretaría de la estrategia pan europea sobre diversidad biológica y paisajes	21 de marzo de 2000
18.	Consejo de Europa como Secretaría de la Convención de Berna sobre la conservación de la vida silvestre y los hábitats naturales europeos	13 de marzo de 2001
19.	Instituto oceánico internacional (IOI)	21 de junio de 1999
20.	Centro para investigación internacional sobre bosques para la cooperación científica y técnica (CIFOR)	1 de octubre de 1999
21.	Dependencia de coordinación del plan de acción del Mediterráneo (Convenio de Barcelona)	18 de mayo de 2000
22.	Wetlands International	27 de septiembre de 2000
23.	Oficina de coordinación del Programa de acción mundial para la protección del medio ambiente marino frente a actividades de base terrestre (GPA)	20 de septiembre de 2000
24.	Centro africano para estudios tecnológicos (ACTS)	26 de febrero de 2001
25.	FAO - Atlas de los océanos	22 de febrero de 2001
26.	Departamento de agricultura de Estados Unidos, Servicios de agricultura extranjera	9 de marzo de 2001

Nombre de la institución/organización	Fecha de la firma
27. Programa mundial sobre especies invasoras (PMEI)	8 de junio de 2001

*Anexo II***REFERENCIAS A DECISIONES SOBRE COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS*****Decisiones sobre cooperación con otros convenios, organizaciones y procesos***

Decisión II/13 (Cooperación)

Decisión II/14 (Curso práctico intergubernamental sobre cooperación)

Decisión III/21 (Cooperación)

Decisión IV/15 (Cooperación)

Decisión V/21 (Cooperación)

Programas de trabajo temáticos*Diversidad biológica forestal*

Decisión II/9, párrafos 1, 2, 4; anexo (Declaración sobre bosques al IPF)

Decisión III/12, párrafos 1–7; anexo (Diversidad biológica forestal)

Decisión IV/7, párrafos 2, 4, 9, 11, 13; anexo, párrafos 3 f), 8, 9, 18, 22, 23, 40, 45, 48, 49, 50 (Diversidad biológica forestal)

Decisión V/4, párrafos 3, 6, 7, 11, 13, 15–20 (Diversidad biológica forestal)

Marina y costera

Decisión II/10, párrafos 4, 5, 10, 12, 13; anexo I, párrafos vi) viii) xi); anexo II, párrafos 2 c), 3 b) (Marina y costera)

Decisión IV/5, I, párrafo 4; II, párrafos 2, 3; anexo, B, párrafos 7, 11, 12, 14; C, objetivos operacionales 1.3, 2.1, 3.1, 3.2, 5.1, 6.1 (Marina y costera)

Decisión V/3, párrafos 4, 5, 6 b), 17, 18; anexo, C (Marina y costera)

Agricultura

Decisión II/15 (Sistema mundial de la FAO)

Decisión II/16 (Declaración a la Conferencia técnica internacional de la FAO)

Decisión III/11, párrafos 1–3, 7, 14, 19, 20, 23, 24 (Agricultura)

Decisión IV/6, párrafos 2 (b), 7–10 (Agricultura)

Decisión V/5, párrafos 2, 4, 6, 10–12, 14, 16, 17, 20–22, 29; anexo, A, párrafo 3 b), d); B, Actividad 1.1 (Agricultura)

Aguas continentales

Decisión IV/4, párrafos 2–4, 8 b), c); anexo I, párrafos 1–4, 12, 13 (Aguas continentales)

Decisión V/2, párrafos 2, 7 (Aguas continentales)

Tierras áridas y subhúmedas

Decisión V/23, párrafos 6, 8, 9; anexo I, I, párrafo 2 c); anexo I, II, parte A, párrafo 7 a); parte B, Actividad 7 (l) (m); III, párrafos 1, 2 b) (Tierras áridas y subhúmedas)

Decisión III/13, párrafo 1 (Diversidad biológica terrenal)

Cuestiones intersectoriales*Acceso y distribución de beneficios*

Decisión III/15, párrafos 7–9 (Acceso a los recursos genéticos)

Decisión V/26 A, párrafos 8, 15 c), d), e) (Acceso a los recursos genéticos)

Decisión II/12, párrafos a), c) (Derechos de propiedad intelectual)

Decisión III/17, párrafos 1 f), 2–8; anexo (Derechos de propiedad intelectual)

Decisión V/26 B, párrafos 2–4 (Derechos de propiedad intelectual)

Artículo 8 j)

Decisión III/14, párrafo 4; anexo, párrafo 2 a) (Aplicación del Artículo 8 j))

Decisión IV/9, párrafo 14–17 (Aplicación del Artículo 8 j))
Decisión V/16, párrafo 14; anexo, IV (Artículo 8 j) y disposiciones conexas)

Incentivos

Decisión III/18, párrafo 9 (Incentivos)
Decisión IV/10 A, párrafo 5 b) (Incentivos)
Decisión V/15, párrafos 3, 5, 6 (Incentivos)

Seguridad de la biotecnología

Decisión III/20, párrafo 2 a) (Cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología)

Especies exóticas

Decisión IV/1 C, párrafo 6 (Especies exóticas)
Decisión V/8, párrafos 5, 10–15 (Especies exóticas)

Iniciativa mundial sobre taxonomía

Decisión IV/1 D, párrafo 5; anexo, párrafos 9, 10 (Taxonomía)
Decisión V/9, párrafo 5; anexo (Iniciativa mundial sobre taxonomía)

Educación y conciencia pública

Decisión IV/10 B, párrafo 6; 7 (Educación y conciencia pública)
Decisión V/17, párrafos 2, 4 (Educación y conciencia pública)

Evaluaciones de impactos

Decisión IV/10 C, párrafo 6 (Evaluación del impacto y reducción al mínimo de efectos perjudiciales)
Decisión V/18, I, párrafo 4; II, párrafo 6 (Evaluación del impacto, responsabilidad y compensación)

Otras decisiones pertinentes

Decisión I/5 (Apoyo a la Secretaría por parte de organizaciones internacionales)
Decisión I/7, párrafo 1 d) (OSACTT)
Decisión II/17, párrafo 13 (Informes nacionales)
Decisión V/19, párrafos 9 c), 10 (Presentación de informes nacionales)
Decisión V/20, III, párrafos 18, 19, 27, 29 b) (Funcionamiento del Convenio)
Decisión I/8 (Declaración al CSD)
Decisión III/19 (Declaración al período de sesiones especial UNGA)
Decisión V/27 (Contribución al examen decenal de la UNCED)
Decisión II/3, párrafos 2, 3, 4 g) h), 8 (Mecanismo de facilitación)
Decisión IV/2, párrafo 10 g) (Mecanismo de facilitación)
Decisión V/14, párrafo 7 e); anexo I, párrafo k); anexo II, párrafo c) (Mecanismo de facilitación)
Decisión II/6, párrafo 8 (Mecanismo y recursos financieros)
Decisión IV/12, párrafo b) (Recursos financieros adicionales)
Decisión V/11, párrafos 2, 5, 7, 8, 15 (Recursos financieros adicionales)
Decisión II/7, párrafo 5 (Consideración de los Artículos 6 y 8)
Decisión III/9, párrafos 7, 8 (Aplicación de los Artículos 6 y 8)
Decisión IV/1 A, párrafos 5, 6 (Identificación, vigilancia y evaluación)
Decisión V/7, párrafos 1, 2, 4 (Identificación, vigilancia y evaluación e indicadores)
Decisión V/10, párrafos 2, 5 (Estrategia mundial para conservación de especies vegetales)
Decisión V/24, párrafos 1, 3 (Utilización sostenible)
Decisión V/25, párrafos 2–4, 6, 7 (Diversidad biológica y turismo)

Anexo III

DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA A LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

A. Introducción: El Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa 21

1. El mantenimiento de la diversidad biológica es una condición necesaria para el desarrollo sostenible y como tal constituye uno de los grandes retos de la era moderna.
2. El ritmo de pérdida de la diversidad biológica está aumentando a un régimen sin precedentes, amenazando la propia existencia de la vida en el sentido actualmente comprendido.
3. Atender a las principales amenazas a la diversidad biológica requerirá modificaciones a largo plazo y fundamentales en el modo en el que se utilizan los recursos y se distribuyen los beneficios. El logro de este ajuste requerirá medidas amplias entre una gran diversidad de interlocutores.
4. La importancia del reto de la diversidad biológica fue universalmente reconocida en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo que se reunió en Río de Janeiro en 1992 y mediante el desarrollo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
5. Al ratificar el Convenio, las Partes se han comprometido a emprender medidas nacionales e internacionales destinadas al logro de sus tres objetivos: la conservación de la diversidad biológica; la utilización sostenible de sus componentes; y la distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos genéticos.
6. La Conferencia de las Partes se ha reunido en seis ocasiones y en cada una de ellas, por conducto de sus decisiones, ha adoptado medidas para traducir las disposiciones generales del Convenio en medidas prácticas. Este proceso ha iniciado los planes nacionales de acción en más de 100 países, ha suscitado la conciencia acerca de la diversidad biológica y ha conducido a la adopción del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, un tratado que proporciona un marco normativo internacional para la transferencia, manipulación y usos seguros de cualesquiera organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología.

B. La experiencia adquirida y lecciones aprendidas en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

7. Los últimos diez años han demostrado claramente que el Convenio es el principal instrumento mundial pertinente al logro de los objetivos establecidos en el Capítulo 15 del Programa 21, conservación de la diversidad biológica.
8. La experiencia y lecciones aprendidas en la labor del Convenio indican también varias esferas importantes en las que se refuerzan mutuamente la aplicación del Convenio y el Programa 21. Entre tales esferas se incluyen las siguientes:

<i>Programa 21</i>	<i>Convenio sobre la Diversidad Biológica</i>
Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia (capítulo 36)	Educación y conciencia pública (Artículo 13)
Gestión ecológicamente racional de la biotecnología (capítulo 16)	Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología
Reconocimiento y fortalecimiento del papel de	Conocimientos tradicionales sobre diversidad

/...

las poblaciones indígenas y sus comunidades (capítulo 26)	biológica (Artículo 8 j) y disposiciones conexas)
Recursos y mecanismos de financiación (capítulo 33)	Recursos y mecanismos financieros (Artículos 20 y 21)
Integración del medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones (capítulo 8)	Planificación nacional de la diversidad biológica e integración a planes, programas y políticas (Artículo 6)
Fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenible (capítulo 14)	Programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola
Lucha contra la deforestación (capítulo 11)	Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal
Protección de los océanos, y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados y de las zonas costeras y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos (capítulo 17)	Programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera

9. La lección más importante aprendida en los últimos diez años es que los objetivos del Convenio no podrán satisfacerse mientras la diversidad biológica no se considere con plena integración a los otros sectores. La necesidad de racionalizar la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos en todos los sectores de la economía nacional, la sociedad y el marco de adopción de políticas es un reto complejo que está en el centro del Convenio.

10. Aunque muchos países ya han empezado de algún modo a hacerlo así, particularmente en los sectores más inmediatamente asociados a la diversidad biológica, tales como silvicultura, pesquerías y agricultura, mucho queda por hacer, particularmente en esferas que tradicionalmente son predominantes económica y políticamente tales como industria, comercio y transporte. Incluso en esos sectores en los que ya se ha iniciado a incorporar la consideración de la diversidad biológica a la adopción de decisiones, es necesaria una mayor integración intersectorial, por ejemplo, la consideración de los impactos de la silvicultura, agricultura o acuicultura en la utilización sostenible de la diversidad biológica de aguas continentales, de la pesca en la diversidad biológica, marina y costera o del cambio de la utilización de los terrenos en la diversidad biológica forestal o de tierras áridas.

11. A nivel mundial, lo que es más necesario por encima de todo es que en otros regímenes internacionales se acepten las inquietudes de este Convenio.

12. La experiencia en cuanto a la integración ha sido muy variada. Respecto a algunas cuestiones ha habido adelantos alentadores aunque con mayor lentitud de la deseada. En otros sectores apenas se ha avanzado.

13. Otra importante lección de los últimos diez años es la necesidad de liderazgo en cuanto a establecer el programa internacional sobre diversidad biológica. Se requiere liderazgo para asegurar que la amplia gama de interesados implicados en lograr los objetivos del Convenio trabaja de forma armónica. Se requiere liderazgo para asegurar que en otros sectores se consideran eficazmente los objetivos del Convenio para sus actividades. Se requiere liderazgo para asegurar que se reducen a un mínimo los conflictos acerca de la utilización. Se requiere liderazgo para asegurar que en la labor de la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible se analizan las necesidades de la población pobre y se promueve el desarrollo sostenible teniéndose debidamente en cuenta la función de la diversidad biológica.

14. Aunque el Convenio ha despertado la conciencia pública acerca de la diversidad biológica, de los bienes y servicios que proporciona y de las amenazas que las actividades humanas plantean a su viabilidad a largo plazo, se reconoce ampliamente que es necesario hacer más si han de convertirse en realidad los objetivos del Convenio. Una necesidad fundamental al respecto es aumentar la intervención de los interesados en la aplicación de las actividades del Convenio a todos los niveles, internacionales y nacionales.

15. Se espera frecuentemente que la población pobre del mundo, particularmente la población pobre rural sostenga la mayor parte del costo de mantener la diversidad biológica, por ejemplo en forma de beneficios no obtenidos como consecuencia de la conversión del uso de los terrenos en zonas que se han reservado para la protección de ecosistemas o de especies únicas o amenazadas. A no ser que estas poblaciones estén plenamente implicadas en la adopción de decisiones y en la distribución de los beneficios no es probable que puedan encontrarse soluciones a largo plazo al problema de la pérdida de la diversidad biológica. Al preparar los mecanismos para asegurar tal intervención es fundamental que se atienda adecuadamente a las cuestiones de la estructura de sexos y la estructura social.

16. La biotecnología está evolucionando rápidamente por cuanto proporciona retos y oportunidades a los países en desarrollo. Como industria que depende intensamente de los conocimientos, en lugar de depender intensamente del capital, la biotecnología presta oportunidades prometedoras a los países en desarrollo para establecer industrias internacionalmente competitivas y obtener una parte más proporcional del mercado. La aplicación de esta tecnología y los tipos de medidas normativas establecidos son cuestiones de política importantes que recibirán cada vez más atención en el decenio venidero. En el capítulo 16 del Programa 21 se establece un marco básico para la gestión sostenible de esta tecnología. El Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología es el instrumento jurídico más importante para aplicar este marco y proporciona una oportunidad importante a muchos países en desarrollo a fin de ganar acceso a la información y a la tecnología. Para que se convierta en realidad esta oportunidad se requiere ratificar rápidamente el Protocolo y hacer que entre pronto en vigor y que se establezcan eficazmente sus instituciones y procedimientos.

17. Completar y adoptar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica constituye claramente una prioridad para todos aquellos países que todavía no lo hayan hecho. Para los demás, la aplicación de las estrategias y planes de acción completados constituye una elevada prioridad. Las estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica deberían ser parte integral de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y, para aquellos países que son admisibles para recibir asistencia externa, deberían estar al centro de las estrategias y de la programación de la financiación.

18. Las instituciones donantes han dado grandes pasos en cuanto a reconocer la importancia de incorporar los aspectos medioambientales a sus planes, programas y estrategias. No obstante queda mucho por hacer particularmente respecto a racionalizar la diversidad biológica y a tratarla como factor integrante y que no sea un tema que se considere por separado de otras inquietudes de desarrollo. Los países donantes pudieran asegurar, por ejemplo, por conducto del Comité de asistencia al desarrollo de la Organización de cooperación y desarrollo económicos que sus prioridades de asistencia al desarrollo prestan apoyo a los objetivos del Convenio. El marco de desarrollo completo del Banco Mundial y sus estrategias de reducción de la pobreza ofrecen la posibilidad de asegurar que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y las estrategias nacionales de aquellos que obtienen préstamos del banco constituyen el centro de sus medidas generales de préstamos. Los programas de estabilización y de ajuste estructural del Fondo monetario internacional pudieran dar más importancia en sus inversiones nacionales a la gestión del medio ambiente y a examinar críticamente las reducciones del presupuesto para tales medidas.

19. Los donantes de toda clase deberían comprometer cada vez más fondos para proyectos que atienden directamente a la diversidad biológica. Sin embargo, existe también la necesidad apremiante de que los donantes examinen el modo por el que se financian tales proyectos. La mayoría de los problemas

relacionados con el mantenimiento y utilización sostenible de la diversidad biológica no se presta a un “arreglo rápido” y frecuentemente es obviamente ilusorio esperar la sostenibilidad local de las actividades al concluirse un proyecto trienal o quinquenal. Aunque existe cada vez una conciencia más clara de ello en la comunidad internacional, todavía parece ser que muchos donantes han acuñado ciclos de proyectos a corto plazo. El impacto a largo plazo de este enfoque pudiera ser claramente contraproducente y probablemente los compromisos a largo plazo que implican desembolsos anuales más pequeños pudieran ser más eficaces que emplear grandes cantidades de dinero por un período más corto. Los donantes deberían también asegurarse de que los procesos de planificación de la diversidad biológica están impulsados por los países y no impulsados por los donantes, a fin de aumentar su eficacia y las perspectivas de sostenibilidad al final del período de financiación.

20. El fortalecimiento propuesto de la función de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas que figura en el plan de reforma del Secretario General creará la oportunidad de proporcionar apoyo armonizado y sinérgico por parte de los organismos de las Naciones Unidas a la aplicación nacional del Convenio por conducto del marco de asistencia al desarrollo de las Naciones Unidas a nivel de países. El proceso actual de descentralizar de la sede los centros regionales ofrece al programa de las Naciones Unidas para el desarrollo la oportunidad de asegurar que el personal de las oficinas regionales y en misión está familiarizado con los objetivos y programas del Convenio y trata activamente de determinar las oportunidades de los gobiernos para integrar estos aspectos en la gama total de actividades de desarrollo (desde política hasta operaciones) para la reducción simultánea de la pobreza y la protección del medio ambiente.

21. El Convenio tiene 182 Partes, por lo que es uno de los acuerdos multilaterales de toda clase que incluye a un número mayor de países. Sin embargo, la composición de los miembros no es universal. Hay unos pocos países que todavía no han ratificado el Convenio. El logro de los objetivos del Convenio exige adoptar medidas de escala mundial y es importante que todos los países se comprometan a colaborar en su aplicación.

C. Ideas y propuestas para adelantar la aplicación ulterior del Programa 21

22. Teniendo en cuenta lo mencionado, la Conferencia de las Partes invita a la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible a tomar en consideración los siguientes elementos para prestar ayuda a la ulterior aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Programa 21:

a) reafirmando que la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos son esenciales para lograr el desarrollo humano sostenible en el siglo XXI y que la aplicación de los objetivos del Convenio requerirá una coherencia de políticas entre todos los instrumentos y procesos pertinentes, una voluntad política renovada por partes de los gobiernos y un compromiso renovado de cooperación y de suministro de los recursos y de la tecnología necesarios.

b) reconociendo la necesidad de nuevos arreglos nacionales e internacionales y reformas de políticas para elaborar normas de política dignas de crédito y coherencia en la adopción de decisiones relativas a la diversidad biológica.

c) reconociendo que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el principal instrumento mundial para establecer programas y prioridades internacionales de diversidad biológica y para lograr las metas del Capítulo 15 del Programa 21 (conservación de la diversidad biológica) y que su Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología es uno de los principales instrumentos mundiales para lograr las metas del Capítulo 16 del Programa 21 (gestión fundada ambiental de la biotecnología);

d) reconociendo la necesidad de fomentar asociaciones y vínculos con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, insta a los convenios, acuerdos y programas relacionados con la

diversidad biológica a concertar arreglos jurídicamente vinculantes con el Convenio sobre la Diversidad Biológica para fomentar tales asociaciones;

e) instando a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho a ratificar el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología;

f) instando a los Estados miembros y a todos los interesados pertinentes a esforzarse más aún para incorporar y racionalizar los objetivos del Convenio hacia planes, programas y políticas nacionales pertinentes sectoriales o intersectoriales;

g) instando a los Estados miembros, organizaciones y procesos internacionales a tratar activamente de encontrar medios de asegurar la armonización de las disposiciones de los acuerdos ambientales multilaterales y en particular del Convenio sobre la Diversidad Biológica con las disposiciones de acuerdos internacionales en otros campos del programa de desarrollo sostenible mundial, particularmente comercio, cambio climático, bosques y agricultura;

h) instando a los Estados miembros a promover activamente la coherencia de políticas en los cargos nacionales bajo distintos instrumentos y procesos internacionales;

i) destacando la importancia de invertir en programas de educación y conciencia pública como medio principal de engendrar apoyo para los cambios de conducta necesarios, a todos los niveles de la sociedad, en todos los países si ha de lograrse el desarrollo sostenible y la inclusión del fomento de los objetivos del Convenio en tales programas;

j) destacando la importancia de una mayor participación activa de todos los interesados en la aplicación del Programa 21 y del Convenio, particularmente, en la elaboración, aplicación y evaluación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

k) instando a las Naciones Unidas, sus programas, a organizaciones y organismos especializados pertinentes a aprovechar las oportunidades que ofrece la nueva función propuesta de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas que figura en el plan de reformas del Secretario General y mediante el proceso de descentralización dentro de la organización para proporcionar un apoyo armonizado y sinérgico a nivel nacional, a fin de aplicar el Convenio, incluso mediante marcos nacionales de asistencia al desarrollo de las Naciones Unidas;

l) invitando a los Estados miembros y a organizaciones internacionales a que renueven su compromiso de cooperar y de proporcionar los recursos y la tecnología necesarios para la aplicación del Convenio.
